

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILIMO

ASUNTO:
INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO

Siendo las 16 horas del día 26 de septiembre de 2018, en la sede de la Federación Canaria de Automovilismo situada en la calle Alejandro Hidalgo n.º 3, Edificio Las Palmeras, Planta 3, oficina 10, 35005, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE Automovilismo, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

Destacando que en aplicación a la normativa vigente y conforme al certificado del Sr Secretario de la Federación Canaria de Automovilismo, incorporado al acta de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Automovilismo, fechado el 24 de septiembre de 2018; donde refiere que en la temporada 2017 y 2018, **NO** se registro ninguna solicitud de tramitación de licencia de Marca Insular, Regional o Provincial (MP y MR). Esta Junta Electoral, en cumplimiento de la normativa vigente, **NO** la incluye en el Censo Electoral Provisional.

2º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Automovilismo, teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de **2.701** (incluir el número total de licencia en los temporadas) y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 914 licencias (33.839 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 1073 licencias (39.726 % del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de La Palma tiene 235 licencias (8,700 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción de Lanzarote tiene 260 licencias (9,626 % del número total de licencias de deportistas), y que la circunscripción de Fuerteventura tiene 175 licencias (6,479 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción de La Gomera tiene 26 licencias (0.962 % del número total de licencias de deportistas) y que la circunscripción del Hierro tiene 18 licencias (0,666 % del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN DE INTERINSULAR DE LAS PALMAS:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Automovilismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 22 clubes, sin ningún representante adicional) y siendo el total de 22 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

4º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE AUTOMOVILISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 24, teniendo en cuenta que en la circunscripción de Tenerife la media de licencias por club durante las dos temporadas computables es de 34,47 y que, en aplicación de lo establecido en el art. 5.10 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, los clubes que cuenten con un número de licencias igual o superior al doble de la media insular de deportistas por clubes deportivos dispondrán de un representante adicional, por lo que la Escudería Daute Realejos contarán con un representante adicional, y siendo el total de 25 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

5º) TABLA DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE INSULAR DE LA PALMA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Automovilismo, teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de 8 clubes, sin ningún representante adicional) y siendo el total de 8 CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

6º) DETERMINAR LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y RECLAMACIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

a) Las candidaturas y reclamaciones se podrán presentar **en la sede de la Federación Canaria de Automovilismo**, en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Alejandro Hidalgo n.º 3, Edificio Las Palmeras, Planta 3, oficina 10, 35005, de **lunes a viernes**, de **11.00 a 13.00** horas.

b) Las candidaturas y reclamaciones también se podrán presentar **en la sede de la Federación Interinsular de Automovilismo de Santa Cruz de Tenerife**, en Los Majuelos (San Cristóbal de La Laguna), en la calle Mercedes, s/n, Pabellón Insular Santiago Martín, 3ª planta, oficina 48, 38108, de **lunes a viernes**, de **18.00 a 20.00** horas, y **en la sede de la Federación Insular de Automovilismo de La Palma**, en los Llanos de Aridane, en la calle Retamar, 11, 38760, de **lunes a viernes** de **11.00 a 13.00** horas. En el caso de presentarse en alguna de las dos últimas sedes citadas, los presidentes de las federaciones serán responsables de remitir las candidaturas y reclamaciones que reciban en sus respectivas sedes a la Federación Canaria de Automovilismo, bien a través del fax de esta última bien a través del correo electrónico info@fcautomovilismo.com, siempre dentro del plazo que señale el calendario electoral.

c) Alternativamente, las candidaturas y reclamaciones podrán ser remitidas al correo electrónico info@fcautomovilismo.com, debiendo confirmarse su correcta recepción en el teléfono 928.949068.

d) Con independencia de la forma en que se vayan a presentar las candidaturas y reclamaciones, los días en que venzan plazos, según el calendario electoral, la recepción de los documentos será **hasta las 19.00 horas**.

e) Contra la Tabla de Distribución provisional y el censo provisional, podrán interponer los interesados reclamación ante la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo en el plazo de cinco días a contar desde su publicación 26 de septiembre de 2018, que vence el próximo día 1 de octubre de 2018, antes de las 19 horas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2018.-

Fdo. El Presidente de la Junta

Juan Hernández Santana

Fdo. La Secretaria de la Junta

María del Pilar Carnero Mendoza